

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT 860001307

Sucursal Bogota: K.M. 2.5 Vía Chía Cajica Costa
Tel. 4143200 Bogota D.C. - www.dinissan.com.co



822

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro. M048-53195

TIPO DOCUMENTO: Factura de venta

Página 1

CUFE: 4d2a00d7fdb19dbbf1eac7c05fce931308fc3d1a0506545406783e8b4500d68a107d6b95905921cc05f1cc844dd0b1

NOMBRE	JOSE JIMENEZ	FECHA	2022-10-21	HORA	09:54
NIT O C.C.	80400794	FECHA	2022-10-21	PEDIDO	56252
DIRECCION	CARRERA9 #16A47 CHIA	CONDICIONES DE PAGO			
CIUDAD	CHIA	CONTADO			
TELEFONO	3107720454	MEDIO PAGO			
SINIESTRO		EFEKTIVO			
PLACA		ASESOR	IVAN DARIO GAITAN PATAQUIVA		
ORDEN DE COMPRA		E-MAIL	joseleo2910@hotmail.com		

No de linea	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR IVA
1	C0000VX2XA	KIT EMBRAGUE	1	UNIDAD	\$ 981.849	\$ 981.849	19.00 %	\$ 186.551

Total 1

POLÍTICA DE GARANTÍA: Los repuestos para los vehículos NISSAN tienen una garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega. LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO POR LA GARANTÍA: (i) Los turbocompresores, bombas de inyección e inyectores y bombas hidráulicas y sus componentes, acción del medio ambiente. (ii) Componentes que por uso son susceptibles de desgaste normal. (iii) Daños en componentes que resulten de negligencia o manipulación incorrecta. (iv) Componentes averiados por cualquier taller autorizado de la sociedad Taller Autorizado S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A. * NOTA: La devolución del repuesto por el usuario o por un taller de la red no autorizada genera automáticamente la negación de la garantía. La garantía para repuestos para maquinaria y equipos pesados rige a partir de la fecha de facturación y según la marca será la siguiente: NEW HOLLAND será de tres (3) meses. RELIANCE será de seis (6) meses. UNICARRIES de 180 días y/o 200 horas lo que ocurra primero. ADITAMENTOS o ACCESORIOS de repuesto: Los repuestos para aditamentos o accesorios de repuesto no se hacen devoluciones de dinero. Excepcionalmente y dentro de los tres días siguientes a la compra, siempre y cuando no se haya abierto el empaque, ni se haya utilizado el repuesto se podrá cambiar por productos disponibles y en venta por parte de Distribuidora Nissan S.A. Declaro que los dineros con los que se adquirieron los repuestos a los que hace referencia esta factura provienen de origen lícito. Consultar la lista de talleres en la página web www.nissan.com.co/poventa. OBSERVACIONES: S: Entregar de inmediato

Documento oficial de autorización de numeración de facturación Nro. 18764021888507 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL M048-28399 AL M048-53000

VALOR VENTA	DESCUENTO	FLETES	FINANCIACION	AVAL	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 981.849	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 981.849	\$ 186.551	\$ 1.168.400

Acceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

Autorizo a Distribuidora Nissan S.A. a cruzar saldos a mi favor con carteras vigentes.

MENOS ANTICIPOS \$ 1.168.400

NETO A PAGAR \$ 0

FIRMA Y SELLITO DEL CUENTANTE

C.C. o NIT Nro. 80400794

SON: CERO PESOS

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982, art. 1º, 11, 13 y 25); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 única de 2001 para el sector automotor.

Tiene derecho a presentar PQR, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQR en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.nissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, línea gratuita nacional 018000423654, en Bogotá (1) 4866870. El término máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

Título valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008

- I.V.A. régimen común Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 9061 del 2020/12/10 - Somos Autoretenedores. Resolución No.0150 de 1995/09/06



Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y está firmada por la compañía Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4